

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 017		Fecha: 9/02/2023				Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 2021 00274	Verbal Sumario	LUZ MARY BLANCO IBARRA	ALBERT SAMIR BLANCO IBARRA	Auto Interlocutorio SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA EN EL PRESENTE ASUNTO.	08/02/2023	
54001 31 60 002 2023 00004	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUIS LOPEZ PRIETO	CAUSANTE CARMEN SOFIA PRIETO DE LOPEZ	Auto Interlocutorio ADMITE DEMANDA DE SUCESIÓN Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.	08/02/2023	
54001 31 60 002 2023 00010	Verbal	BRISEIDA SERRANO MALDONADO	MANUEL VIRGILIO ROZO CARVAJAL	Auto Interlocutorio AUTO RECHAZA DEMANDA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.Mc	08/02/2023	
54001 31 60 002 2023 00011	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	RUTH ESTEFANY CARRASCAL MORENO	RUTH EMIRA MORENO ORTEGA	Auto Interlocutorio SE ADMITE DEMANDA DE SUCESIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	08/02/2023	
54001 31 60 002 2023 00013	Jurisdicción Voluntaria	RICARDO OTALORA LUNA	SIN DEMANDADO	Auto Interlocutorio AUTO ADMITE DEMANDA.Mc	08/02/2023	
54001 31 60 002 2023 00014	Verbal	MARIA INES URBINA ROJAS	MARCELINA ROJAS DE URBINA	Auto Interlocutorio SE RECHAZA DEMANDA DE PETICIÓN DE HERENCIA POR NO SUBSANAR.	08/02/2023	
54001 31 60 002 2023 00015	Verbal	OFELIA SANDOVAL CALVO	ERNESTO AMEZQUITA CAMACHO	Auto Interlocutorio AUTO INADMITE DEMANDA.Mc	08/02/2023	
54001 31 60 002 2023 00017	Jurisdicción Voluntaria	ALEXANDER SEPULVEDA PUENTES	CESAR SEPULVEDA CARRASCAL	Auto Interlocutorio SE INADMITE DEMANDA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO.	08/02/2023	

54001 31 60 002	Jurisdicción	KERWIN WILLIAM LOPEZ WOLF	SIN DEMANDADO	Auto Interlocutorio AUTO INADMITE NULIDAD DE REGISTRO.Mc	08/02/2023
2023 00021	Voluntaria				
54001 31 60 002	Procesos Especiales	MARIA CAROLINA PEÑALOZA	SIN DEMANDADO	Auto Interlocutorio SE ADMITE DEMANDA DE ADOPCIÓN.	08/02/2023
2023 00042					

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. Correo del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cúcuta jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CLAUDIA VIVIANA ROJAS BECERRA
SECRETARIA.